



**VISTOS:** la solicitud presentada por el licenciado Jose Luis Fuentes Sadowski, para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Memorando N° 001477-2023-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 000306-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Elevación N° 000579-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con la Resolución Directoral N° 343-2018/DGPA/VMPCIC/MC se autoriza la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica titulado "Huaca La Florida" a realizarse en el Sitio Arqueológico Huaca la Florida ubicado en el distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de seis muestras arqueológicas recuperadas en el marco del Proyecto de Investigación Arqueológica titulado "Huaca La Florida" para que sean sometidas a análisis de datación radiocarbónica (AMS) en el laboratorio de la University of Georgia en los Estados Unidos de América;

Que, a través del referido documento, se señala también que las muestras arqueológicas serán trasladadas a los Estados Unidos de América por el señor Richard Lewis Burger de nacionalidad estadounidense con Pasaporte N° 683588088, lo cual se corrobora, además, de lo que se señala en el Informe N° 000130-2023-DCIA-JDZ/MC;

Que, mediante Memorando N° 001477-2023-DGPA/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000493-2023-DCIA/MC y N° 000130-2023-DCIA-JDZ/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;

Que, a través del Informe N° 000306-2023-DGM/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000080-2023-DRBM-GSC/MC de la Dirección de





Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de seis muestras arqueológicas recuperadas en el marco del Proyecto de Investigación Arqueológica titulado "Huaca La Florida" para que sean sometidas a análisis de datación radiocarbónica por AMS en el Laboratorio de la University of Georgia, en Estados Unidos de América.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las seis muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Autorizar al doctor Richard Lewis Burger de nacionalidad estadounidense con Pasaporte N° 683588088 para que efectúe el traslado físico de las seis muestras arqueológicas al laboratorio que se indica; siendo dicha autorización personal e intransferible.

**Artículo 4.-** Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, el licenciado José Luis Fuentes Sadowski, presente un informe detallado de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución al licenciado José Luis Fuentes Sadowski, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ**  
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES